



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 022-2013-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GR/PR, se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, conforme al Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Dichas modificaciones son aprobadas por el Titular del Pliego;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 200-AREQUIPA del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en su Artículo 1°.- Dispone: "Crease el Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", con categoría II-1, incorporándola a la estructura orgánica de la Gerencia Regional de Salud y el Gobierno Regional de Arequipa". Asimismo, en su artículo 5.- Numeral 5.1.- se precisa: "...que en adelante se le denominará del Hospital Central de Majes" y en Numeral 5.2.- indica que: "El Hospital Central de Majes es un órgano desconcentrado de la Red de la Salud Arequipa-Caylloma, con dependencia jerárquica, administrativa, funcional y presupuestal de la citada Dirección de la Red de Salud y cuenta con personería de derecho público";

Que, por Ordenanza Regional N° 202- AREQUIPA se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal para el Hospital Central de Majes, de acuerdo a su estructura orgánica, siendo un total de cargos previstos 208, los cuales no se encuentran ocupados, por la existencia de la normatividad administrativa-presupuestal pertinente;

Que, en concordancia al cuarto considerando de la presente Resolución, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2013-GR/PR de fecha 15 de Enero del 2013, se designa presupuestariamente como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa Caylloma, a la Dra. Yvonn Tejada de García, de la administración y ejecución de los recursos presupuestales asignados a la Unidad Ejecutora en el Año Fiscal 2013, en el marco legal de las normas que rigen el proceso presupuestario y disposiciones concurrentes del Sistema Nacional de Control;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y para la cobertura de recursos presupuestales al Hospital Central de Majes, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, mediante Oficio N° 1613-2013-GR-GRS/GR-RSAC-OPPDI-D-PLAN de fecha 17 de junio del 2013, solicita a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la aprobación de una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, al interior de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, hasta por el monto total de S/. 7'820,457.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Año Fiscal 2013;

Que, para un adecuado control técnico presupuestal y administrativo de los recursos ha asignarse al Hospital Central de Majes, la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, implementa la meta presupuestal siguiente:

**CADENA PRESUPUESTAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE MAJES**

Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	: 3 999999 Sin Producto
Actividad	: 5 000510 Atención Especializada de la Salud
Función	: 20 Salud
División Funcional	: 044 Salud
Grupo Funcional	: 0097 Atención Médica Especializada



Finalidad : 0023483 Atención de Salud  
Meta : 112 Atención de Salud

Ubicación Geográfica

Departamento : Arequipa  
Provincia : Caylloma  
Distrito : Majes

Que, la propuesta de la modificación presupuestal es solicitada por el monto de S/. 6'523,457.00 en la genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios, habilitándose recursos por S/. 3'706,857 a la específica de gasto 2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios y la suma de S/. 2'816,600.00 para diversas específicas de gasto, que permitan el funcionamiento operativo del Hospital Central de Majes. Las específicas de gasto habilitadoras corresponden a la propia genérica de gasto de Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora;

Que asimismo, se propone la modificación presupuestal al interior de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros por el monto de S/. 1'297,000.00, a fin de otorgar recursos de equipamiento al nuevo hospital;

Que, el expediente respectivo ha sido revisado y evaluado por el Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud en el Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que mediante Informe N° 183-2013-GRA/ORPPOT-OPT de fecha 24 de junio, otorga la conformidad a la propuesta, de acuerdo a la información remitida por la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa;

Que, dadas las características propias y técnicas que meritúa la asignación de recursos para el Hospital Central de Majes y en el marco de lo establecido en la Directiva de Ejecución Presupuestal 2013, es procedente autorizar mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, la modificación presupuestal propuesta al interior de la UE 405 Salud Red Periférica Arequipa, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013", Ordenanza Regional N° 200-2013-AREQUIPA; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 259-2013-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, al interior de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, hasta por el monto total de S/. 7'820,457.00, desagregados en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios el monto de S/. 6'523,457.00 y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, el monto de S/. 1'297,000.00, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, los mismos que sirven para la dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 200-AREQUIPA y según la propuesta presentada por la Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**  
**FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS**

**UNIDAD EJECUTORA : 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA**

**DE LA:**

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto : 3 999999 Sin Producto  
Actividad : 5 000500 Atención Básica de Salud  
Meta : 076 Atención Básica de Salud  
Ubicación Geográfica : Distrito de Majes  
Función : 20. Salud  
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES**

7'820,457.00

7'820,457.00

**A LA:**

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
Producto : 3 999999 Sin Producto  
Actividad : 5 000510 Atención Especializada de la Salud  
Meta : 112 Atención de Salud  
Función : 20. Salud



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 000001-2013-GR/A

Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	6'523.457.00
	Contrato Administrativo de Servicios	3'706.857.00
	Otras Específicas de Gasto	2'816.600.00
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	1'297.000.00
	<b>TOTAL RECURSOS HABILITADOS</b>	<b>7'820.457.00</b>

**Artículo 2°.-** Los recursos habilitados a la específica de gasto 2.3.2.8.1.1. Contratos Administrativos de Servicio (CAS), comprende 205 plazas, según propuesta contenida en el Anexo N° 1, por el periodo de Julio a Diciembre del 2013, asimismo, en Anexo N° 2, se detalla el equipamiento priorizado por la Unidad Ejecutora a adquirirse para el Hospital Central de Majes y en los Anexo N° B-1 y B-2, se identifican las específicas de gasto A, funcionamiento operativo habilitadas, los mismos que forman parte de la documentación sustentatoria de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, efectuará las acciones técnicas y financieras de seguimiento, monitoreo y evaluación de los recursos autorizados para el Hospital Central de Majes, en el marco de la legalidad del gasto establecida en las disposiciones presupuestales. Asimismo, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad presupuestaria establecida, ni constituye autorización para la ejecución de gasto presupuestal de actividades y/o proyectos de inversión, que se encuentren restringidos en la Ley Anual de Presupuesto 2013, bajo responsabilidad de la Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración, Director del Hospital Central de Majes y demás Directivos en general, que intervengan en la administración y ejecución de recursos públicos, materia de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 405 Salud Red Periférica Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Titular de la Unidad Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 405 Salud Red Periférica Arequipa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Director del Hospital Central de Majes de la Unidad Ejecutora, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del GRA y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los 05 días del mes de Julio del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE